

"2012, Año Bicentenario de la Bandera Nacional"

2787


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 17 DIC 2012

VISTO:

La actuación simple N° E2-2012-20084/A, la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994), la Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública, el Decreto N° 230/07, el Acuerdo Federal de la Función Pública (2010-2016) y el Decreto N° 672/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994) en su Artículo 141, inciso 19), confiere al Gobernador las atribuciones para promover y realizar la reforma y transformación del Estado sobre la base de la eficacia en la administración pública, y en el inciso 21), programar y dirigir las políticas para el desarrollo armónico de la economía, considerándose a la calidad como una herramienta fundamental que coadyuvará al ejercicio de dichas facultades;

Que la Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública, se constituye en un instrumento orientador para la Nación Argentina y sus Provincias respecto de los procesos de mejora permanente de la Gestión Pública, sobre la base de un servicio público que atienda las necesidades y expectativas de los ciudadanos, con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que el Decreto N° 230/07, creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado Provincial, como instrumento para la implementación de políticas de transformación de las organizaciones públicas, a fin de atender satisfactoriamente las demandas de los ciudadanos y prestar un servicio de calidad;

Que el Acuerdo Federal para la Gestión Pública para el período 2010-2016, formalizado en el ámbito del Consejo Federal de la Función Pública, ratificado por Decreto Provincial N° 771/11, establece como uno de los objetivos mejorar los niveles de calidad de las administraciones públicas, orientándola al perfeccionamiento de los procesos, la evaluación de resultados y la satisfacción ciudadana;

Que el Decreto N° 672/10, propone un Modelo de Calidad de la Gestión Pública en el Estado Provincial, con el objetivo que cada organismo reconozca la importancia de formar líderes, conocer al usuario, desarrollar los recursos humanos y establecer procesos que permitan controlar la calidad y medir el impacto en el entorno;

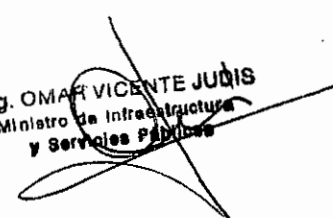
Que atento a la creciente demanda de servicios públicos y privados de calidad, la instauración del Premio Provincial a la Calidad se constituye en un instrumento valioso que motivará la implementación y puesta en marcha de una gestión de la calidad basada en principios rectores universales;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Institúyase el Premio Provincial a la Calidad para el Sector Público y Privado, el que se regirá por el presente Decreto y demás normas complementarias.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Apruébanse en todas sus partes las Bases Generales del Premio Provincial a la Calidad para el Sector Público y Privado, que como Anexo se adjunta al presente Decreto.

Artículo 3°: Establécese como autoridad de aplicación del presente Decreto a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública o al área del Poder Ejecutivo que en el futuro asuma las atribuciones de la gestión pública o la temática de la calidad.

Artículo 4°: El Premio Provincial a la Calidad en el Sector Público reconoce como antecedente el homónimo Premio Nacional establecido por la Ley Nacional N° 24.127.

Artículo 5°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir al presente Decreto mediante la ordenanza respectiva.

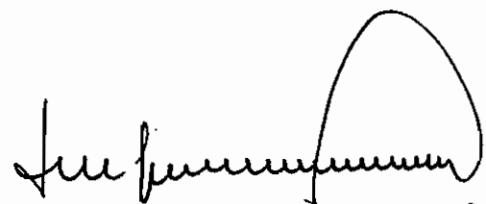
Artículo 6°: El gasto que demande la implementación del Premio que por el presente se instituye, deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 02-Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación:

Artículo 7°: Notifíquese a las autoridades jurisdiccionales, a los fines de difundir y propiciar la participación de los organismos en el presente premio.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

2787
DECRETO N° _____


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Cr. Jorge Milton Capitanich
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORMA LEGISLATIVA
GOBERNACION

2787

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Anexo A) a las Bases Generales

Declaración Jurada

En conocimiento de las bases generales y particulares establecidas para el Premio Provincial a la Calidad dispuesto por Decreto N° _____, comprometo mi desempeño como miembro de la Junta de Evaluación en la categoría de Evaluador / Juez del Premio observando las siguientes normas de conducta, responsabilidades y código de ética:

Normas de Conducta:

1. Actuar con responsabilidad, profesionalidad, honestidad, equidad y respeto por la verdad.
2. Desarrollar la actividad encomendada en representación exclusiva de la autoridad de aplicación.
3. Respetar en el presente y en el futuro toda información confidencial o reservada referida a los organismos postulantes.
4. No revelar la identidad de los aspirantes al Premio ni durante ni después del proceso de evaluación.
5. Excusarme de participar si el postulante ha tenido o anticipe tener relación profesional, jurídica, económica o personal alguna con el firmante. Informar fehacientemente a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública cualquier conflicto de intereses que se presente ante la asignación de una tarea de evaluación específica.
6. No aceptar reconocimiento económico de ninguno de los involucrados en el proceso.
7. Garantizar la transparencia del proceso de evaluación y selección y evitar todo acto o privilegio que afecte o pueda afectar la condición de evaluador independiente e imparcial.
8. Solicitar información adicional de los postulantes sólo a través de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.
9. Abstenerme de relación laboral alguna con las organizaciones que evalúe, como mínimo por el término de un (1) año a partir de la finalización del proceso.
10. Abstenerme de evaluar organizaciones competidores de la misma categoría de la organización a la que pertenezco.
11. No difundir información falsa o equívoca que pueda comprometer el rigor del proceso de evaluación y selección.
12. Reintegrar a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública toda la información escrita presentada por los postulantes y destruir los archivos en papel o magnéticos que queden en mi poder.
13. No involucrarme en conflictos que afecten etapas pasadas, presentes o futuras del Premio.
14. Actuar en función del rol que se me asigne para el proceso de evaluación.
15. Asumir el compromiso de asistir a las etapas clave del proceso de capacitación, evaluación individual del informe de calidad presentado por el organismo, reunión de consenso, visita y redacción del informe de retroalimentación.

Responsabilidades:

1. Aportar mi experiencia y conocimientos en las actividades de capacitación, actualización, nivelación o intercambio, que convoque la autoridad de aplicación para desarrollar habilidades de diagnóstico de procesos de calidad, uniformar principios, criterios, metodologías y roles del proceso de evaluación.

Ing. OMAR VICENTE JUJUIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCIOM. CONTROLADOR Y NORMA LEGISLATIVA
GOBERNACION

2787

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2. Realizar toda actividad convocada por la autoridad de aplicación en el marco del proceso de evaluación, selección y entrega del Premio Provincial.
3. Aportar la información adicional que soliciten los Jueces.
4. Realizar la visita a la organización evaluada según las características de complejidad de la misma respetando su horario habitual de funcionamiento y sin exceder las 8 (ocho) horas diarias.
5. Cumplir en fecha con la entrega de las evaluaciones de la organización que se me asigne según el cronograma establecido por la autoridad de aplicación.
6. En el caso de ser evaluador principal elaboraré el Plan de Visita en conjunto con el equipo. El mismo será utilizado como base para la presentación a la organización en el comienzo de la visita.

Código de ética:

1. Actuación profesional, objetiva, ecuanime y con total desvinculación de intereses personales.
 2. Confidencialidad permanente de toda información que se ponga en su conocimiento o que se genere con motivo del proceso de evaluación, no pudiendo revelar la identidad de los aspirantes al Premio ni durante ni después del proceso de premiación, debiendo reintegrar a la autoridad de aplicación todos los informes que estuvieran en su poder al concluir el proceso de evaluación.
 3. Excusación en la evaluación de aquellas unidades, organismos o entes con los cuales tenga o haya tenido una vinculación personal, comercial o profesional en el año inmediato anterior a la inscripción al Premio.
 4. Restricción de prestar todo tipo de asistencia o asesoramiento en cualquier carácter, a las unidades, organismos o entes en proceso de evaluación mientras sea miembro de la Junta de Evaluación y en el año posterior a la conclusión del proceso aunque no la integrara.
 5. Mantener en todo momento una actitud de respeto y excelente trato.
 6. No podrá establecer contacto con las organizaciones aspirantes al Premio, invocando su condición de Juez o Evaluador más que en cumplimiento del proceso de evaluación.
 7. No deberá involucrarse en conflictos que afecten las etapas pasadas, presentes o futuras del Premio Provincial a la Calidad.
 8. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones de la Declaración Jurada. Cualquier violación al presente Código ocasionará mi remoción como integrante de la Junta de Evaluación y quedará impedido de integrarla en el futuro.
- Acepto la designación como miembro de la Junta de Evaluación adhiriendo totalmente a las normas y responsabilidades establecidas.
- El incumplimiento de las mismas producirá mi inhabilitación para continuar ejerciendo la función encomendada y la novedad podrá ser difundida a todos los organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y a los del sector privado que se hallen vinculados con gestión de calidad.

Resistencia, ____ de _____ de 20__.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CENTRAL Y NORMA LEGISLATIVA
GOBERNACIÓN

2787

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Anexo B) a las Bases Generales

Declaración Jurada

(Corresponde llenar por el directivo de mayor rango de la organización)

Declaro bajo Juramento que:

- 1) La información presentada consta de datos fehacientes y verificables.
- 2) Es de mi conocimiento la totalidad de lo dispuesto en toda la normativa aprobada para el Premio y que se dará cumplimiento a todo lo allí dispuesto.
- 3) En caso de resultar ganador del Premio, acepto el compromiso de dar a conocer públicamente información sobre aspectos primordiales de nuestros sistemas, procesos y logros en materia de Calidad en los términos del Artículo de las Bases Generales aprobadas por el Poder Ejecutivo cuyo texto se transcribe al pie.

Firma:

Aclaración.....

Fecha:/...../.....

Los ganadores anuales del Premio Provincial a la Calidad deberán:

1. Organizar en su ámbito un Comité integrado por los responsables de la gestión de la calidad.
2. Dicho Comité tendrá a su cargo el seguimiento de los aspectos que componen la gestión de la calidad debiendo enviar a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública antes del plazo fijado para cada año y durante el plazo de tres años, el Informe de situación actual elaborado conforme los criterios del Premio Provincial a la Calidad.
3. Disponer del tiempo requerido por la autoridad de aplicación para eventos o actividades relacionadas con la difusión del Premio.
4. Recibir las visitas de grupos interesados en conocer el proceso de mejora de la calidad instrumentado.
5. Participar en todo evento relacionado con la mejora de la calidad institucional organizado por Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCOR. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

**Bases Generales del Premio Provincial a la Calidad
para el Sector Público y Privado**

CONTENIDO:

- Título I: Generalidades
- Título II: De los postulantes al premio
- Título III: De la junta de evaluación
- Título IV: Del premio


ING. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DE LA CONTRALORIA Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

**Bases Generales del Premio Provincial a la Calidad
para el Sector Público y Privado**

Título I: Generalidades

Artículo 1: Objetivo:

El premio establecido en el presente Decreto tiene como objetivo promover, instaurar y desarrollar la gestión de la calidad en el sector público y privado, en el ámbito de la Provincia del Chaco.

Artículo 2º: Confidencialidad de la Información:

Todas las presentaciones de los postulantes al Premio Provincial a la Calidad y la información que se genere durante el proceso de evaluación tendrán carácter confidencial excepto las publicaciones previamente establecidas en las bases generales y particulares que en cada edición del Premio se aprueben.

Título II: De los Postulantes al Premio:

Artículo 3º: Participantes:

Podrán participar del Premio, organizaciones públicas y privadas con domicilio en el territorio de la Provincia de Chaco.

Artículo 4º: Organizaciones Públicas:

Podrán aspirar al Premio Provincial a la Calidad en el rubro "Organizaciones Públicas", todos los organismos y dependencias pertenecientes al Sector Público Provincial, encuadrados en el Artículo 4º de la Ley N° 4787, y los organismos y dependencias de los municipios de la Provincia del Chaco que se adhieran al presente.

Artículo 5º: Delimitación de Organizaciones Públicas:

Para participar del premio en este rubro podrá presentarse un organismo en forma total o parcial y con una dotación de personal de planta permanente igual o superior a veinte personas.

Artículo 6º: Organizaciones Privadas:

Podrán aspirar al Premio Provincial a la Calidad en el rubro "Organizaciones Privadas", las organizaciones, con fines de lucro, con participación en cualquiera de los tres sectores productivos: primario, secundario y terciario con sede en la Provincia del Chaco y cuenten con una dotación de empleados de más de 10 personas.

Artículo 7º: Delimitación de Organizaciones Privadas:

Será considerada unidad de trabajo apta para participar del Premio en el rubro "Organizaciones Privadas", la totalidad de una organización o una sucursal que tenga domicilio en la Provincia de Chaco.

Artículo 8º: Categorías:

Organizaciones Públicas:

- Categoría I: De 20 a 100 personas
- Categoría II: De 101 a 200 personas
- Categoría III: De 201 a 500 personas
- Categoría IV: Más de 500 personas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DOR. CONTROLOR Y BOFAL LEGISLATVA
GOBERNACION~~


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Organizaciones Privadas:

Los postulantes serán divididos en dos categorías: productores de bienes y prestadores de servicios y asimismo de acuerdo a la cantidad de personas según lo que a continuación se detalla:

Categoría I: De 10 a 50 personas

Categoría II: De 51 a 200 personas

Categoría III: De 201 a 500 personas

Categoría IV: Más de 500 personas

Artículo 9°: Sanciones:

Los participantes del Premio no deberán haber sido objeto de sanción por parte de los organismos públicos competentes, en el año inmediato anterior al de la convocatoria para el otorgamiento del Premio ni durante el proceso de concursado. Asimismo la obtención del Premio no exime de responsabilidades propias ni genera derechos al participante en otros aspectos ajenos al Premio.

Artículo 10: Derechos de los Postulantes:

Los Postulantes al Premio gozarán de los siguientes derechos:

- Ser evaluados en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente.
- Recibir un informe de retroalimentación de la presentación, elaborado por los evaluadores, que sintetice las fortalezas encontradas, así como las áreas de oportunidad de mejora de su proceso de calidad.
- Presentar propuestas de mejora del sistema del Premio Provincial a la Calidad ante la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.

Artículo 11: Obligaciones de los Postulantes:

Las áreas, unidades u organizaciones que deseen competir por el Premio deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Presentar en la fecha indicada por la autoridad de aplicación la Solicitud de Inscripción y Declaración Jurada.
- Remitir, en caso de ser aceptada dicha solicitud, a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, en la fecha indicada en el cronograma, el Informe de Calidad de la organización junto con copia en soporte magnético.
- Solventar los gastos que demande la visita, para el caso haber superado las etapas correspondientes y recibir la misma.

Artículo 12: Compromiso:

Aquellas empresas y organizaciones que participen de este concurso, deberán comprometerse a difundir los conceptos, herramientas, procesos o sistemas para la mejora de la calidad, entre otras entidades establecidas en la Provincia.

Artículo 13: Declaración Jurada:

Todos los organismos que se presenten al Premio deberán firmar la declaración jurada según el anexo I b) que se adjunta al presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 21 del mismo.

Artículo 14: Obligaciones de los Ganadores del Premio Provincial a la Calidad.

Éstos deberán:

1. Organizar en su ámbito un Comité integrado por los responsables de la gestión de la calidad.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. ~~OMAR VICENTE~~ JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

2. Dicho Comité tendrá a su cargo el seguimiento de los aspectos que componen la gestión de la calidad debiendo enviar a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública antes del plazo fijado para cada año y durante el plazo de tres años, el Informe de situación actual elaborado conforme los criterios del premio Provincial a la Calidad.
3. Disponer del tiempo requerido por la autoridad de aplicación para eventos o actividades relacionadas con la difusión del Premio.
4. Recibir las visitas de grupos interesados en conocer el proceso de mejora de la calidad instrumentado.
5. Participar en todo evento relacionado con la mejora de la calidad institucional organizado por Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública.
6. Ceder a favor del Estado la propiedad del informe y todo lo que se genere durante el proceso de concursado del Organismo.

Título III: De la Junta de Evaluación

Artículo 15: Composición:

El órgano encargado de evaluar a los distintos organismos que se presenten al Premio será la Junta de Evaluación, la que estará compuesta por la junta de Jueces y los equipos evaluadores, cuyos miembros desempeñarán sus funciones con carácter ad honorem y según lo que a continuación se detalla:

- a) La Junta de Jueces: Sus integrantes serán designados por la autoridad de aplicación establecida en el articulado del Decreto. Asimismo deberá integrarse por lo menos con tres (3) miembros, asegurando la representación del ámbito académico, del empresarial, y del público. La designación como juez tendrá una validez de dos años.
- b) Equipos evaluadores: Sus integrantes serán designados por la autoridad de aplicación establecida en el articulado del Decreto. La cantidad de equipos e integrantes se determinará anualmente en función al número y magnitud de los organismos que se hayan presentado al Premio. Uno de los integrantes en cada equipo será designado evaluador principal quedando a cargo de éste la coordinación general.

Artículo 16: Obligaciones de los Jueces:

- Concurrir a las reuniones de la Junta de Jueces que se desarrollen durante el proceso de premiación.
- Concurrir al Taller de Entrenamiento de Evaluadores a fin de tener contacto individual directo con los futuros evaluadores a lo largo de toda la actividad con el objeto de conocer el desempeño de los mismos, asegurarse del nivel de preparación y evaluar los contenidos de la capacitación brindada.
- Dejar asentada en actas todas las decisiones y actividades realizadas por la junta de jueces.
- Cumplir el Código de Ética.

Artículo 17: Obligaciones de los Evaluadores:

- Cumplir con todas las etapas del proceso de evaluación en tiempo y forma.
- Participar en el entrenamiento de futuros integrantes de la Junta de Evaluación.
- Cumplir con el Código de Ética.

Artículo 18: Modelo de Declaración Jurada:

Los Jueces y Evaluadores deberán firmar una declaración jurada, condición para ejercer sus funciones en el marco del Premio Provincial a la Calidad, según el modelo que como Anexo (a) se adjunta al Decreto.

Artículo 19: Las funciones de la Junta de Jueces serán:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACIÓN

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

- Seleccionar a los ganadores analizando las presentaciones de los postulantes (informes de calidad) y los informes de consenso y visita de los evaluadores.
- Colaborar en la mejora continua del funcionamiento del sistema de evaluación.
- Aprobar los Informes de Retroalimentación a ser remitidos a los postulantes del Premio.

Artículo 20: Las funciones del Evaluador serán:

- Analizar y evaluar individualmente los Informes de Calidad presentados por los postulantes.
- Consensuar el puntaje individual asignado con el resto de su equipo evaluador.
- Efectuar las visitas a las áreas, unidades u organizaciones que le sean asignadas.
- Proponer mejoras al sistema de evaluación.

Los Evaluadores Principales tendrán además las siguientes responsabilidades adicionales:

- Redactar los informes de retroalimentación que se remitirán a los postulantes.
- Co-redactar con los Jueces, un caso de estudio para entrenamiento de futuros integrantes de la Junta.
- Evaluar a los miembros de su equipo.
- Brindar información toda vez que la Junta de Jueces lo requiera durante la etapa de evaluación.

Artículo 21: Perfil de los Jueces:

Los Jueces deberán acreditar todas las condiciones requeridas a los evaluadores y las siguientes:

- Tres (3) años de experiencia como evaluador.
- Quienes resulten seleccionados deberán firmar la Declaración Jurada de compromiso del evaluador que figura en el Anexo I a).

Artículo 22: Perfil del Evaluador:

El perfil de los Evaluadores será el siguiente:

- Título profesional universitario de grado.
- Experiencia en gestión de calidad.
- Tres (3) años de experiencia de trabajo en Instituciones Estatales y/o en empresas privadas según corresponda.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Preferentemente experiencia en actividades relacionadas con la implantación o seguimiento de Normas ISO 9000, 14000, etc. o sus equivalentes inglesas o americanas.

Artículo 23: Selección de Jueces y Evaluadores:

Características de la convocatoria: La selección de los miembros de la Junta de Evaluación se realizará por convocatoria pública y estará dirigida a especialistas provenientes de los sectores público y privado.

La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la gestión del proceso de selección, debiendo publicar el perfil en el aviso de la convocatoria y seleccionar los mismos.

Para la selección de los evaluadores principales se tendrá en cuenta a aquellos postulantes que hayan quedado en las primeras posiciones del orden de mérito.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Para la primera edición del Premio se podrá convocar a los jueces y evaluadores con trayectoria y experiencia en el ámbito Nacional Público y Privado.
Los jueces y evaluadores seleccionados recibirán un diploma firmado por la autoridad de aplicación que acredite su participación en el Premio.

Artículo 24: Proceso de Selección de Evaluadores.

El Proceso de Selección será llevado a cabo por la autoridad de aplicación y constará de las siguientes actividades:

1. Recepción de los antecedentes de los postulantes.
2. Análisis y evaluación del currículum en base al perfil previamente definido.
3. Remisión de los antecedentes a la Junta de Jueces a fin de que evalúen simultáneamente a los postulantes. Cada postulante será evaluado por dos (2) Jueces, sobre la base de la información brindada por la autoridad de aplicación.
4. Realización de entrevistas personales pautadas a aquellos postulantes que se presenten por primera vez.
5. Selección de los candidatos que realizarán la resolución de un caso de estudio sobre la base de los criterios del Premio Provincial a la Calidad en la Administración Pública.
6. La autoridad de aplicación remitirá a los candidatos seleccionados el caso a resolver.
7. Dictado del Taller de Entrenamiento al que asistirán los candidatos que hayan resuelto y aprobado el caso de estudio.
8. Concurrencia y aprobación del Taller por parte de los postulantes.
9. Elaboración del Orden de Mérito por parte de la autoridad de aplicación con el visto bueno de los señores Jueces.
10. Selección final de la nómina de los Evaluadores Principales y Evaluadores.
11. Aprobación de la nómina de integrantes de la Junta de Evaluación para llevar a cabo el proceso de Evaluación del Premio mediante instrumento legal de la autoridad de aplicación.

Título IV: Del Premio

Artículo 25: Periodicidad:

El premio podrá efectuarse una vez al año, pudiendo quedar desierto en caso que los organismos postulantes no cumplan con los requisitos mínimos establecidos y/o los estándares esperados por el jurado.

Artículo 26: Naturaleza:

El Premio Provincial a la Calidad es de naturaleza simbólica y no económica.

Artículo 27: Galardones:

Se establecen dos tipos de galardones:

- a) Trofeo para el o los ganadores del Premio Provincial a la Calidad. Se otorgará un único premio por categoría.
- b) Reconocimiento para aquellos que reciban una mención a los logros alcanzados. Esta mención podrá ser global o parcial. Cuando sea parcial estará referida a un atributo particular de la gestión de calidad que se quiere destacar.

Artículo 28: Certificaciones:

Todos los participantes recibirán una carpeta de certificación que contendrá la siguiente documentación: **ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

1. Resolución del jurado, acreditando su participación en el premio y la categoría en la que participó.
2. Diploma firmado por el máximo representante de la autoridad de aplicación.

Artículo 29: Informe de Retroalimentación:

Además de la Resolución y diploma citados en el Artículo anterior, se hará llegar a cada participante del concurso un informe de retroalimentación que comente los aspectos evaluados en su organización, como así también, detalle de las recomendaciones generales para profundizar el proyecto de gestión de calidad el cual será difundido conforme al compromiso establecido.

Artículo 30: Utilización imagen del Premio:

El haber sido ganador del Premio Provincial a la Calidad dará derecho a la ganadora usar por tres años, la imagen del Premio en su publicidad y papelería a condición de llevar a cabo la presentación del informe de situación actual anual a que se hace referencia en las obligaciones de los ganadores y que el resultado sea positivo.

Artículo 31: Plazos:

Los ganadores del premio, no podrán participar nuevamente del Premio Provincial a la Calidad, por un plazo de tres (3) años.

Artículo 32°: Principios de la Calidad:

La Gestión de la Calidad desde la perspectiva que en esta instancia se pretende alcanzar tiene como ejes fundamentales principios básicos que no pueden soslayarse al hablar de Gestión de la Calidad. Dichos principios son la base que deberá tenerse en cuenta al momento de diseñar los criterios de evaluación. Estos son:

El Liderazgo:

Es el conjunto de cualidades y capacidades que posee el equipo de dirección para influir en su entorno logrando impulsar a todos los integrantes de la organización, hacia una visión compartida.

Implica el estado mental o emocional arraigado en el equipo de dirección que se refleja en la conducta que hace trascender a la organización involucrando además a todos los miembros de la misma, los que tienden a mostrar el mismo interés en el sistema de gestión de la calidad que el nivel directivo.

Proyecta la participación y desarrollo de la organización, denotando la importancia que genera en la misma, creando una influencia observable y medible en su entorno.

Enfoque en el usuario o cliente externo:

El enfoque en el usuario externo es quizás el principio fundamental que posibilitará que la organización se perpetúe en el tiempo. La razón de ser de una organización es sin duda la satisfacción de las necesidades de sus clientes/usuarios, por ello debe enfocar sus esfuerzos y recursos prioritariamente en accionar los mecanismos necesarios (sistemas y métodos) que posibilitarán detectar de manera continua las necesidades de los clientes/usuarios y traducirlos en términos de requisitos de calidad. Si no se tiene en claro este principio no será posible organizar y desarrollar los procesos necesarios que permitirán dar respuesta a tales necesidades.

La voz del cliente/usuario estimula a encontrar nuevos caminos para una mayor satisfacción del mismo, agregando valor a los procesos proveedores de productos o servicios para que el cliente/usuario se sienta más satisfecho.

La respuesta al cliente/usuario es una actividad que involucra a toda la organización, las cuales serán exitosas sólo si han puesto su energía al servicio del mismo.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS LEGISLATIVAS
GOBERNACIÓN

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

La mejora continua:

Es importante tener en claro que conocer las necesidades de nuestros cliente/usuarios no es suficiente para hablar de una gestión de la calidad. Tampoco desarrollar el mejor sistema que provea a éstos de los productos o servicios que necesitan. Si queremos que nuestro trabajo sea de calidad, es necesario emprender el camino de la mejora continua.

Mejora continua supone el compromiso para cumplir con todos los requisitos de nuestro usuario/cliente, siempre desde la primera vez y de manera continua. Para ello debemos modificar nuestras actitudes de imprecisión y despreocupación, sin conciencia de costos y dejando todo para mañana por una actitud crítica y adoptar una postura de superación permanente. Pero la acción particular de un operador no asegura la existencia de mejora continua. Para lograr esto es necesaria la existencia de un mecanismo que de manera sistemática asegure la retroalimentación y la posibilidad de modificar los procesos de la organización ajustándolos a los nuevos requerimientos de los clientes/usuarios o solamente acercándonos cada vez más a los vigentes.

Es necesario para hablar de mejora continua precisar qué es un proceso y qué variables/elementos entran en juego. De esta forma y a partir de la comprensión acabada de ello, la organización podrá realizar una gestión de los mismos y comenzar de esta forma el proceso sin fin de mejora continua.

La Prevención:

Este principio parte de la idea de no esperar a que el proceso entregue su producto para detectar si cumple o no con las especificaciones establecidas, sino ir evaluándolo durante su ejecución y a través del mismo empleado en su puesto de trabajo, para advertir las tendencias hacia eventuales desviaciones, de manera de poder corregir los errores antes de entregar un producto que no cumpla con los requisitos de los usuarios/clientes.

Todo lo que hacemos anticipadamente para eliminar cualquier error que nos lleve a producir un incumplimiento de los requisitos de calidad, evitará el gasto futuro de energía, recursos, esfuerzos y tiempo, además de la imagen negativa que se genera con los clientes/usuarios.

Valor Agregado:

Valor es un conjunto de funciones útiles incorporadas al producto, entregadas al cliente/usuario en el momento correcto; conforme la apreciación de los mismos.

Hay valor cuando el cliente/usuario cree que lo hay y mantiene esa creencia en el tiempo, descartando un encandilamiento transitorio, teniendo en cuenta las percepciones y las necesidades.

Asimismo el valor se debe generar en toda la organización y en cada tarea que se realiza en la misma comprendiendo que los actores de cada proceso se comportan como proveedores y cliente/usuarios internos.

Por lo tanto podemos decir que se está agregando valor, sólo si se logra satisfacer al cliente/usuario interno (aquel que recibe el resultado de mi trabajo).

Todo dentro de una organización implica un costo. Pero no todo lo que genera costo agrega valor. Por ello se debe evitar hacer cosas que generan costo pero que no agregan valor.

Valorar a las personas:

Este principio de la calidad pone de manifiesto que las personas juegan un rol muy importante dentro de la organización ya que de ellas depende que todos los pasos de un proceso se realicen con total precisión.

Hay que tener en cuenta que "los materiales son incorporados al proceso por personas, las máquinas son operadas y mantenidas por personas, la preocupación por el medio

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DCCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ambiente adquiere sentido en la medida que afecte a las personas"¹. Por tal motivo la existencia misma de un proceso, sólo es concebida a partir de las personas, y nada más que por las personas.

"Las personas han sido, son y serán siempre el motor de toda organización. Las técnicas por sí solas no fabrican productos de calidad, ni prestan servicios que satisfagan al cliente/usuario; lo hacen las personas, actuando responsable y creativamente"².

Por ello resulta indispensable, cuidar a las personas, procurando que el medio ambiente en el que se desarrolla su trabajo sea el adecuado, alentarlas a formarse continuamente y así optimizar su potencial en concordancia con los valores y objetivos de la calidad en la organización, y lograr el involucramiento y la participación activa de los mismos.

Ética en la Gestión:

Implica la observancia de los valores éticos que orienten la gestión, tales como la honradez, la buena fe, la confianza mutua, la solidaridad, el respeto a las personas y la corresponsabilidad social. Y en concordancia con los lineamientos establecidos en la Carta Iberoamericana de la Calidad en la Gestión Pública, cuando se trate de organizaciones públicas habría que sumar otros conceptos como la transparencia, el compromiso con el trabajo, la austeridad respecto al uso de los recursos públicos y la preeminencia del interés público por sobre el privado.

Impacto en el Medio Ambiente:

Toda acción lleva intrínsecamente consecuencias que en mayor o menor medida producen alteraciones en el medio ambiente.

Las organizaciones deben ser responsables de los efectos que provoca su accionar en éste, por lo que sus políticas deben reflejar esta responsabilidad, estableciendo una estructura organizacional con metas y objetivos direccionados al cuidado del mismo.

Por otro lado deberían establecer normas y reglas guiadas a que sus usuarios y proveedores adopten conductas positivas conservacionistas del medio ambiente.

Artículo 33: Criterios de Evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para evaluar a las organizaciones que se presenten al Premio y que éstas deberán tomar como base para la elaboración del informe a presentar serán definidos y aprobados por la autoridad de aplicación.

Artículo 34: Etapas:

1. Apertura de inscripción al concurso

Los participantes deberán presentar, en la fecha establecida por la autoridad de aplicación, la Solicitud de Inscripción, aprobada y publicada oportunamente por la autoridad de aplicación, completada y firmada por la máxima autoridad del organismo. Tendrá carácter de declaración jurada e incluirá asimismo un compromiso de compartir y difundir los aspectos primordiales de sus sistemas, procesos y logros en materia de calidad. En caso de ser aceptada la solicitud, la autoridad de aplicación comunicará tal decisión a los postulantes para que proceda a presentar el informe en los plazos indicados.

2. Presentación de Informes

Dicho informe deberá ser confeccionado por el organismo postulante de acuerdo a las siguientes pautas:

¹Rodolfo Danishewsky "Introducción a la calidad total". Manual de Cátedra de Maestría Ingeniería en Calidad UTN FRR.

²Rodolfo Danishewsky "Introducción a la calidad total". Manual de Cátedra de Maestría Ingeniería en Calidad UTN FRR.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECCION. CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Debe ser un texto descriptivo y narrativo que despliegue la información necesaria para introducir al lector en el ambiente y la situación propia de una organización que lleva adelante un Proceso de Gestión de la Calidad y Mejora Continua a partir de una mirada clara y amplia. El postulante deberá describir cada uno de los criterios establecidos por Disposición de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública. En dicho relato se deben describir todas las actividades realizadas para la implantación del proceso de calidad.

Deberá incluir también una breve descripción de la organización, los antecedentes que motivaron la aplicación del programa de calidad, y el detalle de los distintos momentos consecutivos para la instalación del proceso de Calidad.

Una vez finalizada esta etapa y teniendo conocimiento de la cantidad de postulantes que se presentan y la naturaleza de los mismos, la autoridad de aplicación designará a los equipos de evaluadores a trabajar con cada postulante, cada grupo evaluador contará con un evaluador principal que trabajará como líder del equipo y será el contacto entre el equipo evaluador, la autoridad de aplicación y los jueces.

3. Evaluación individual de los informes

La autoridad de aplicación enviará a cada evaluador el Informe de Calidad de la organización postulante, para que lo evalúe en forma individual, siguiendo los principios de la calidad y los criterios, le asigne los puntajes para cada Criterio de Evaluación y complete la Planilla de Puntajes respectiva, que deberá remitir en forma reservada a la autoridad de aplicación.

En función de la información recibida, la autoridad de aplicación preparará una planilla resumen en la que figurarán los puntajes totales y parciales suministrados por cada uno de los evaluadores para cada Informe. Envió dichas planillas a los jueces y a cada miembro del equipo de evaluadores.

4. Evaluación consensuada de los informes

El evaluador principal contactará a los demás evaluadores de su equipo y realizará una reunión de consenso, cuyo objetivo primordial será definir para el postulante asignado, un puntaje final razonable por consenso.

En dicha reunión se preparará una lista de los aspectos a verificar en la visita a los mismos.

Cada equipo preparará una planilla de consenso, que será remitida a la autoridad de aplicación. Se deberá resguardar la confidencialidad de la información remitida. La autoridad de aplicación remitirá dichas planillas a los jueces para que determinen quienes cumplen con los requisitos para pasar a la etapa de visita pudiendo determinar de manera justificada la visita a algún organismo que no cumpla con los requisitos.

5. Visita a la organización

Cada postulante será visitado por un equipo de evaluadores cuyo objetivo será complementar y validar la información contenida en la presentación.

Cada equipo elaborará un Informe de Visita que enviará a la junta de jueces. Este informe deberá contener:

- Planilla de consenso final explicando la mantención, suba o baja de los puntajes.
- Informe post visita
- Oportunidades de mejoras

6. Notificación de resultados

El Equipo de Jueces considerará los Informes presentados, las Planillas de Puntaje Individual y de Consenso y los Informes de Visita. En caso de ser necesario podrán citar al Evaluador Principal para que amplíe la información. Luego, los jueces por consenso seleccionaran los ganadores del premio para cada categoría, teniendo en cuenta que el premio podrá quedar desierto en una o todas las categorías. Luego procederá a la notificación a los mismos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BUZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORMA LEGISLATIVA
GOBERNACION

Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Debe ser un texto descriptivo y narrativo que despliegue la información necesaria para introducir al lector en el ambiente y la situación propia de una organización que lleva adelante un Proceso de Gestión de la Calidad y Mejora Continua a partir de una mirada clara y amplia. El postulante deberá describir cada uno de los criterios establecidos por Disposición de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública. En dicho relato se deben describir todas las actividades realizadas para la implantación del proceso de calidad.

Deberá incluir también una breve descripción de la organización, los antecedentes que motivaron la aplicación del programa de calidad, y el detalle de los distintos momentos consecutivos para la instalación del proceso de Calidad.

Una vez finalizada esta etapa y teniendo conocimiento de la cantidad de postulantes que se presentan y la naturaleza de los mismos, la autoridad de aplicación designará a los equipos de evaluadores a trabajar con cada postulante, cada grupo evaluador contará con un evaluador principal que trabajará como líder del equipo y será el contacto entre el equipo evaluador, la autoridad de aplicación y los jueces.

3. Evaluación individual de los informes

La autoridad de aplicación enviará a cada evaluador el Informe de Calidad de la organización postulante, para que lo evalúe en forma individual, siguiendo los principios de la calidad y los criterios, le asigne los puntajes para cada Criterio de Evaluación y complete la Planilla de Puntajes respectiva, que deberá remitir en forma reservada a la autoridad de aplicación.

En función de la información recibida, la autoridad de aplicación preparará una planilla resumen en la que figurarán los puntajes totales y parciales suministrados por cada uno de los evaluadores para cada Informe. Enviará dichas planillas a los jueces y a cada miembro del equipo de evaluadores.

4. Evaluación consensuada de los informes

El evaluador principal contactará a los demás evaluadores de su equipo y realizará una reunión de consenso, cuyo objetivo primordial será definir para el postulante asignado, un puntaje final razonable por consenso.

En dicha reunión se preparará una lista de los aspectos a verificar en la visita a los mismos.

Cada equipo preparará una planilla de consenso, que será remitida a la autoridad de aplicación. Se deberá resguardar la confidencialidad de la información remitida. La autoridad de aplicación remitirá dichas planillas a los jueces para que determinen quienes cumplen con los requisitos para pasar a la etapa de visita pudiendo determinar de manera justificada la visita a algún organismo que no cumpla con los requisitos.

5. Visita a la organización

Cada postulante será visitado por un equipo de evaluadores cuyo objetivo será complementar y validar la información contenida en la presentación.

Cada equipo elaborará un Informe de Visita que enviará a la junta de jueces. Este informe deberá contener:

- Planilla de consenso final explicando la mantención, suba o baja de los puntajes.
- Informe post visita
- Oportunidades de mejoras

6. Notificación de resultados

El Equipo de Jueces considerará los Informes presentados, las Planillas de Puntaje Individual y de Consenso y los Informes de Visita. En caso de ser necesario podrán citar al Evaluador Principal para que amplíe la información. Luego, los jueces por consenso seleccionaran los ganadores del premio para cada categoría, teniendo en cuenta que el premio podrá quedar desierto en una o todas las categorías. Luego procederá a la notificación a los mismos.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORMA LEGISLATIVA
GOBERNACION


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

7. Certificación e Informe de retroalimentación

La autoridad de aplicación enviará a los participantes las carpetas de certificación (Resolución del jurado y diploma) y los informes de retroalimentación confeccionados por cada evaluador principal (aspectos evaluados en su organización, detalle de las recomendaciones generales).

8. Entrega de premios y reconocimientos

Los premios y menciones serán entregados en un acto realizado al efecto con la presencia de las autoridades del premio. La autoridad de aplicación comunicará a los participantes la fecha en la cual se realizará la misma.


Ing. OMAR VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ~~
DIRECTOR
DCOR. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
GOBERNACION